ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO LLAMADO DE SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE AEREO PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, ID 403491

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Pdte. Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra 9° Piso, Bloque A, siendo las 09:00 horas, se da inicio a la evaluación de la oferta presentada en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2021,** Segundo Llamado de Servicio de Alquiler de Transporte Aéreo para el Ministerio de Relaciones Exteriores, por Subasta a la Baja Electrónica, ID 403491, aprobada por Resolución N° 643 de fecha 27 de octubre de 2021, por la cual fueron designados miembros del **Comité de Evaluación:** el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, Licenciado **Juan Andrés Cáceres Arzamendia**; el Director General de Administración y Finanzas, Licenciado **Milciades Martínez**; el Director Administrativo, Consejero **Reinaldo Cubilla**; el Director de Finanzas, Licenciado **Rolando Valdéz,** y el Representante de la Dirección de Asuntos Legales, Abogado **Gabriel Fusillo.**

Que al cierre de recepción de propuestas, se ha presentado un solo oferente, y dando cumplimiento así a lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021 "Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley N° 2051/2003", en su Art. Nº 2- Ambito de Aplicación, esta Convocante realiza el acto de apertura, siendo las 09:10 hs. del 15 de Noviembre de 2021; se presenta la Empresa:

1- Helitáctica S.A.

El Comité de Evaluación a continuación examinará la documentación de carácter sustancial, solicitada conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Oferentes	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de oferta
Helitactica S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta G.:36.585.000.- Tipo de garantía: póliza de seguro Empresa aseguradora: Fenix Seguros. Monto total asegurado Gs.:15.000.000.- Vigencia de la póliza: 11/11/2021 al 11/04/2022 Cumple

Siguiendo con la evaluación del oferente que cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales, el Comité de Evaluación verificará el cumplimiento del Art. Nº 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Asimismo, en base a los criterios que establecen que el Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, el Comité verifica **a través del SINARH, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N° 849/2015, si los Oferentes cumplen o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03, dando el siguiente resultado:**

Helitactica S.A.

C.I. N° 586.230 Luigi Paolo Picollo Rojas
Observación: No registra datos de ser funcionario público.

C.I. N° 1.033.021 Gian Andrea Picollo Rojas
Observación: Registra datos de haber sido funcionaria público, en el año 2014 en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, no obstante, tal condición no afecta el objeto del presente llamado, conforme lo establece en el Art. 40 de la Ley 2051/2003.

Finalizada la verificación a través del SINARH, se pudo corroborar que los representantes de la empresa, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015, cumpliendo por lo tanto, con lo establecido en dicha disposición legal.

Considerando que la empresa Helitactica S.A., ha dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado, los mismos se encuentran calificados para pasar a la siguiente etapa de análisis, consistente en la evaluación económica (precios).

Cuadro comparativo de precios

OFERENTE	Monto de la oferta en G.
Helitactica S.A.	36.585.000

La empresa presentó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para el presente proceso, no obstante, considerando que es la única oferta, no se aplicará dicho margen de preferencia.

La oferta de la empresa **Helitactica S.A.**, será analizada a continuación, para determinar si la misma cumple con los demás requisitos formales exigidos, y si con ello está calificada para la ejecución del contrato respectivo.

ITEM	DESCRIPCIÓN - SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Referencial	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicio de transporte aéreo /aeronave monomotor 6(seis) plazas certificado	Hora	1	5.063.667	4.865.000

2	Servicio de transporte aéreo /aeronave monomotor 6(seis) plazas certificado - Pernote tripulación	Día	1	1.133.333	1.130.000
3	Servicio de transporte aereo /aeronave monomotor 6(seis) plazas certificado - Permanecia en tierra aeronave	Día	1	1.316.667	1.300.000
4	Servicio de transporte aereo /aeronave Bimotor 6(seis) plazas certificado	Hora	1	8.969.667	8.430.000
5	Servicio de transporte aereo /aeronave Bimotor 6(seis) plazas certificado - Pernote tripulación	Día	1	1.133.333	1.130.000
6	Servicio de transporte aereo /aeronave Bimotor 6(seis) plazas certificado - Permanecia en tierra aeronave	Día	1	1.316.667	1.300.000
7	Servicio de transporte aereo /Helicoptero monomotor turbina para un minimo de 6(seis) plazas certificado	Hora	1	15.996.667	14.100.000
8	Servicio de transporte aereo /Helicoptero monomotor turbina para un minimo de6(seis) plazas certificado - Pernote tripulación	Día	1	1.133.333	1.130.000
9	Servicio de transporte aereo /Helicoptero monomotor turbina para un minimo de 6(seis) plazas certificado - Permanecia en tierra aeronave	Día	1	3.233.333	3.200.000

Luego de la verificación de precios y no habiendo correcciones aritméticas que realizar y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en su Artículo 4 establece: "*Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación (...)*

El Comité de evaluación verifica que la oferta de la empresa **Helitactica S.A.**, presenta la cotización de precios dentro de los parámetros, por lo cual no se solicita la justificación de sus precios.

A continuación se expone la documentación de carácter formal, requerida en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de corroborar si la empresa **Helitactica S.A.**, cumple con tales requerimientos:

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple (*)
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Balance General de los años 2018/2019/2020	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple
Demostrar 5 años (2016, 2017, 2018, 2019, 2020) de experiencia en el Servicio de Transporte Aéreo de Personas presentando al menos una copia de contrato por cada año	No Cumple
Presentar copias de contratos ejecutados o facturas pagadas de provisión de Servicio de Transporte Aéreo de Personas, que en sumatoria anual lleguen a un promedio equivalente al 50% como mínimo del monto máximo establecido, por el periodo de los tres últimos años (2018, 2019 y 2020). Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, con la respectiva constancia de satisfacción del cliente	No Cumple
Deberá demostrar una antigüedad de 5 años como mínimo, a través de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes que justifique la antigüedad requerida	Cumple
Copia del Certificado de matrícula paraguaya vigente, donde conste el nombre del operador/oferente en el caso de arrendamiento por parte del operador/oferente, o conste el nombre del oferente en el caso de ser propietario de la aeronave. En el caso de que el Certificado de Matrícula posea vigencia limitada, su duración deberá ser igual o superior a la vigencia de este contrato. Presentar estos documentos por cada una de las aeronaves ofertadas	Cumple
En caso de que la aeronave no sea propiedad del operador, deberá presentar copia del contrato de arrendamiento de cada aeronave ofertada inscripto en la DINAC a nombre del operador, con validez mínima por el periodo de la contratación.	Cumple
Presentar Formulario 002 DINAC de cada una de las aeronaves ofertadas	Cumple
Presentar Pólizas de seguro vigente de las aeronaves solicitadas conforme a lo dispuesto en el Artículo 208 del Código Aeronáutico para servicios de taxi aéreo	Cumple
Presentar Licencias vigentes emitidas por la DINAC de al menos dos (2) pilotos,	

con habilitación tipo comercial, habilitados en la marca y modelo de aeronave ofertada, acompañadas con el certificado médico correspondiente según, Reglamento de la DINAC R 61, de al menos dos (2) pilotos. El oferente deberá de presentar al menos dos pilotos por cada aeronave ofertada, pudiendo un mismo piloto cumplir con los requisitos de más de un tipo de aeronave ofertada. Las pilotos de aeronaves de ala fija deberán estar habilitados bajo reglas de vuelo por instrumento (IFR).	Cumple
Presentar copias de facturas y/o contratos del servicio de monitoreo satelital de cada una de las aeronaves ofertadas	Cumple
Presentar copia autenticada por escribanía del Título de Propiedad del Hangar de su base de operaciones o contrato de arrendamiento con fecha previa a la presentación de esta oferta y con período de vigencia igual o mayor al período del servicio a ser contratado, evidenciando que el oferente es propietario o tiene la potestad legal para: (i) albergar el mínimo número de aeronaves requeridas y ofertadas en este llamado durante la duración del servicio contratado; (ii) dicho hangar posee una sala VIP para albergar delegaciones de personas y pasajeros con un mínimo de 60 metros cuadrados. También debe de comportar un mínimo de 10 estacionamientos libres para los vehículos de los pasajeros y/o custodios.	Cumple
Se deberá contar con una flota mínima de 1 aeronave monomotor y 1 aeronave bimotor en el lote de aviones, y al menos 1 helicóptero en el lote de helicópteros	Cumple
Presentar fotografías y descripción de cada una de las aeronaves ofertadas en idioma español	Cumple
Presentar evidencia que el oferente cuente con un mínimo de 20 funcionarios inscriptos en IPS.	Cumple
Presentar evidencia de que cuente con un certificado vigente de calidad ISO 9000 o superior	Cumple
Presentar copia autenticada del Certificado de Operador Aéreo (CESA) según DINAC R135 con vigencia por el periodo del Contrato, para transporte de personas o carga o copia autenticada de dicho documento. Se excluyen los CESAs expedidos de conformidad con el Apéndice A del DINAC 600	Cumple
Presentar copia autenticada de las Especificaciones relativas a las Operaciones (Operations Specifications) para Operación Aérea No Regular de Transporte Aéreo Comercial del CESA, donde consten cada una de las aeronaves ofertadas	Cumple
En el caso de que el oferente no cuente con un OMA habilitado para el mantenimiento de las aeronaves ofertadas, deberá de presentar los Contratos de Mantenimiento vigentes durante la validez de la prestación del servicio, determinando que OMA mantendrá cada una de las aeronaves ofertadas. Como soporte de cada contrato de mantenimiento deberá presentar copia autenticada de la documentación vigente de cada OMA, que son (1) las limitaciones del OMA que incluyen la marca y modelo de la aeronave a ser mantenida; y (2) la habilitación vigente del OMA habilitado por la DINAC; o copias autenticadas de dichas documentaciones requeridas	Cumple
En el caso de que el oferente cuente con un OMA habilitado para el mantenimiento de las aeronaves ofertadas, deberá de presentar copia autenticada de la documentación vigente de cada OMA, que son (1) las limitaciones del OMA que incluyen la marca y modelo de la aeronave a ser mantenida; y (2) la habilitación vigente del OMA habilitado por la DINAC; o copias autenticadas de	Cumple

dichas documentaciones requeridas	
Presentar una Declaración Jurada de la OMA-Organización de Mantenimiento Aprobada, que declare que cada aeronave ofertada identificada con sus características (números de serie, etc.) se encuentra en perfecto estado de mantenimiento, y a la fecha de la última inspección se han cumplido con todos los boletines mandatorios y boletines de servicio exigidos por la DINAC	Cumple
Presentar una Declaración Jurada de que cada una de las aeronaves ofertadas cumplen con cada una de las Especificaciones Técnicas del Tipo ofertada	Cumple
Presentar una Declaración Jurada de que cada una de las aeronaves ofertadas cumplen con cada una de las Especificaciones Técnicas del Tipo ofertada	Cumple
Demostrar capacidad en materia de Equipos de Soporte de Transporte Terrestre: Presentar copia autenticada de los títulos de propiedad o contrato de alquiler de todos los siguientes ítems requeridos: (a) Presentar un mínimo de dos (2) camionetas de apoyo todo terreno 4x4 debidamente equipados para el transporte de personal y equipos necesarios para ejecutar los servicios solicitados. Los equipos deberán ser radios de comunicación, cubiertas adecuadas para terrenos arenosos o fangosos, molinetes, suspensiones levantadas, y snorkel; (b) Al menos un vehículo cisterna, o tráiler cisterna, habilitado para transporte de combustible a ser utilizado por las aeronaves ofertadas; (c) Presentar evidencia de poseer un mínimo de dos (2) teléfonos satelitales operativos que serán utilizados por el equipo de tierra durante la ejecución de los trabajos	Cumple

(*) Para el requerimiento referente a la **Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, el oferente presentó copia de la **A.I. N° 1929, de fecha 17 de noviembre de 2020**, por el cual la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia resuelve **hacer lugar a la suspensión** de efectos del artículo 1°, numeral 2, inciso a) de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y normas respaldatorias"; en relación a la parte accionante (**Helitactica S.A.**), hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad planteada.

Del análisis realizado de las documentaciones de carácter formal, se observa que la empresa **Helitactica S.A.**, no cumple con la presentación de la totalidad de documentos requeridos en el PBC, razón por la cual se le solicita, mediante nota VMAAT/DGAF/DUOC N° 370/2021 la presentación de las documentaciones faltantes, emplazándole para tal efecto hasta las 09:00 h. del 18 de noviembre de 2021.

La empresa **Helitactica S.A.,** da respuesta a las documentaciones de carácter formal solicitadas, dentro del plazo indicado, y las mismas satisfacen al Comité de Evaluación.

Por lo expuesto precedentemente, la empresa **Helitactica S.A.**, da cumpliendo de esta manera con toda la documentación formal solicitada. Dichas documentaciones obran en el archivo de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en la carpeta del llamado respectivo.

CAPACIDAD FINANCIERA

En relación con la evaluación de los estados financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de la empresa **Helitactica S.A.,** conforme con el análisis e informe del Director General de Administración y Finanzas, Licenciado Milciades Martínez, se pudo constatar los siguientes ratios:

Ratio de liquidez: activo corriente / pasivo corriente (Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 últimos años)	**CUMPLE 6,89**
Endeudamiento: pasivo total / activo total (No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años)	**CUMPLE 0,35**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (el promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo)	**CUMPLE 0,07**

Por todo lo expuesto precedentemente, la oferta de la empresa **Helitactica S.A., CUMPLE** cumple con todos los requisitos Legales, Técnicos y Económicos de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, así como también posee las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, de acuerdo al art. 28 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

CONCLUSIÓN:

Recomendar la **ADJUDICACIÓN** del Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2021, Segundo Llamado de Servicio de Alquiler de Transporte Aéreo para el Ministerio de Relaciones Exteriores, por Subasta a la Baja Electrónica, ID 403491,** conforme con el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a la empresa **Helitactica S.A.**, por el monto máximo de Guaraníes trescientos millones (G. 300.00.000) y el monto mínimo de Guaraníes ciento cincuenta millones (G. 150.000.000).

Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos y en prueba de su conformidad, firman al pie de este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 12:00 horas del día 18 de noviembre del año dos mil veintiuno.

Lic. Milciades Martínez
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Juan Andrés Cáceres Arzamendia
Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos

Lic. Rolando Valdez
Director Financiero

Consejero Reinaldo Cubilla
Director Administrativo

Abg. Gabriel Fusillo
Representante de la Dirección de Asuntos Legales

TETÃNGUÉRA NDIVE JOKUPYTYRÃ Motenondeha
Ministerio de RELACIONES EXTERIORES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PERSONAS" PLURIANUAL.

OFERENTE: HELITACTICA S.A.

Conforme al análisis e informe del Director General de Administración y Finanzas, Lic. Milciades Martínez, que pudo constatar los siguientes Ratios Financieros.

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2018	20.677.356.218	2.037.475.695	10,15
2019	19.509.822.704	2.811.049.821	6,94
2020	18.315.518.781	5.109.789.794	3,58
PROMEDIO	**58.502.697.703**	**9.958.315.310**	**6,89**

ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL
NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2018	18.437.232.452	50.629.776.861	0,36
2019	17.906.264.946	53.348.143.800	0,34
2020	17.871.000.415	50.517.256.205	0,35
PROMEDIO	**54.214.497.813**	**154.495.176.866**	**0,35**

RENTABILIDAD: PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA CON RESPECTO AL CAPITAL
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2018	2.651.258.048	27.599.999.272	0,10
2019	2.506.902.361	27.599.999.272	0,09
2020	338.266.888	27.599.999.272	0,01
PROMEDIO	**5.496.427.297**	**82.799.997.816**	**0,07**

OBSERVACIONES: ninguna

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Milciades Martinez
Director Gral. de Administración y Finanzas